



PLIEGO DE CONDICIONES

N° CO/ 2023-04

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO OLEÍCOLA INTERNACIONAL

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Oleícola Internacional (en adelante COI) es una organización internacional intergubernamental con personalidad jurídica y sede en Madrid, creada en 1959 bajo los auspicios de Naciones Unidas, que se rige por el Acuerdo Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa 2015 (publicado en el DOUE núm. L293, de 28 de octubre de 2016) y cuyas relaciones con España vienen reguladas por el Acuerdo de Sede entre el Reino de España y el Consejo Oleícola Internacional firmado el 28 de noviembre de 2019 (publicado BOE núm. 307, de 23 de diciembre de 2019). Entre sus peculiaridades destacamos:

Entre sus peculiaridades destacamos:

- El personal que trabaja para la Secretaría Ejecutiva (órgano ejecutivo del Consejo Oleícola Internacional), está compuesto por 31 funcionarios de la organización originarios de los distintos países miembros de la misma, obligados a residir en Madrid (sede del Consejo Oleícola Internacional) mientras trabajen para la organización. Los funcionarios contratados a partir de 2017 tienen contratos de cuatro años de duración con posibilidad de prórroga.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 7, 1 c) iii) del Convenio Internacional arriba mencionado, los Miembros de la Secretaría Ejecutiva se rigen por su propio estatuto del personal (diferente al de los funcionarios españoles) adoptado por el Consejo de los Miembros que obliga al COI a asegurar a sus funcionarios.



-2-

- Las disposiciones en materia de Seguridad Social aplicables al Consejo Oleícola son las establecidas en la Orden TASJ286S/2003 de 13 de octubre por el que se regula el Convenio Especial en el Sistema de Seguridad Social (BOE nº 250 de 18 de octubre de 2003), y en concreto su artículo 14 "Convenio especial para los españoles que ostenten la condición de funcionarios o empleados de organizaciones internacionales intergubernamentales", por el cual, sin intervención alguna de la organización es el propio personal del Consejo Oleícola Internacional de nacionalidad española el que puede suscribir, si así lo desea un convenio especial con la Seguridad Social, pero no está obligado a suscribirlo. Los funcionarios extranjeros no pueden suscribir dicho Convenio, por lo que la cobertura de la póliza debe ser muy amplia.

2. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

La presente licitación está abierta a cualquier persona jurídica que acepte estas condiciones en su totalidad, tenga capacidad de actuación, pueda demostrar su capacidad económica, financiera y técnica o profesional y no tenga ninguna responsabilidad en relación con la Secretaría Ejecutiva del COI.

Asimismo, su objeto social o actividad debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato y ha de contar con una estructura empresarial con suficientes recursos humanos y equipamiento para la ejecución del contrato.

2.1. Licitaciones conjuntas

En caso de presentar una licitación conjunta, el licitador debe definir claramente la estructura de la oferta:



2.1.1. Un consorcio ya existente

La oferta la presentan proveedores de servicios que ya han constituido un consorcio como entidad jurídica separada con estatutos y/o reglas de funcionamiento propios y capacidad técnica y financiera independiente, así como contribuciones de los proveedores de servicios definidas. El consorcio será la entidad que asumirá la responsabilidad técnica y financiera del contrato.

2.1.2. Intención de constituir un consorcio

La oferta la presentan proveedores de servicios que aún no han constituido un consorcio como entidad jurídica separada, pero tienen previsto hacerlo de conformidad con el anterior punto 2.1.1. si se acepta su oferta conjunta. En ese caso, el licitador tendrá que facilitar documentación sobre su naturaleza jurídica y la versión preliminar de los estatutos previstos. Asimismo, ha de proporcionar una descripción clara de la modalidad de funcionamiento del consorcio y de las distintas contribuciones técnicas y financieras de cada proveedor de servicios.

2.2. Subcontratación

Las ofertas presentadas por proveedores de servicios que no deseen constituir un consorcio como entidad jurídica separada se presentarán en forma de subcontratación y, en ese caso, uno de los proveedores de servicios asumirá toda la responsabilidad de la oferta. Dicho proveedor de servicios (“adjudicatario principal”) firmará un contrato a su nombre con las demás empresas o personas físicas que, por tanto, se consideran subcontratistas del “adjudicatario principal”.

Todos los proveedores de servicios que actúen como subcontratistas han de facilitar una declaración firmada reconociendo al proveedor de servicios que actúa como



-4-

adjudicatario principal. Asimismo, ha de indicarse la proporción (%) del contrato que se imputa al adjudicatario principal y de cada uno de los subcontratistas.

3. TAREAS A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO

Suscribir con el Consejo Oleícola Internacional una póliza de asistencia sanitaria cuyos beneficiarios sean los funcionarios de la Organización (hasta 31) pudiendo estar asegurados igualmente sus familiares (cónyuges e hijos), ex funcionarios y becarios, que se ajuste a las necesidades del COI y que respete lo especificado en este pliego de condiciones.

Estarán cubiertas las asistencias médicas y quirúrgicas que resulten necesarias por enfermedad o accidente durante las 24h del día y en todo el mundo (sin periodo de carencia).

Prestaciones (entre otras):

- Medicina de atención primaria (como urgencias, pediatría y puericultura, medicina general, servicio de enfermería, etc.)
- Especialidades médicas (como alergología, cardiología, traumatología, etc)
- Todas aquellas especialidades reconocidas por la OMS
- Pruebas diagnósticas (análisis clínico, biológico, anatomía patológica, radiología, PET, TAC, etc.)
- Medios terapéuticos (como aerosolterapia, cobaltoterapia, fisioterapia y rehabilitación etc.)
- Cobertura de todos los protocolos médicos
- Servicio de psicología
- Hospitalización (quirúrgica, médica, psiquiátrica, urgencias, etc.)
- Planificación familiar
- Prótesis



-5-

- Seguro de urgencias en el extranjero
- Asesoría médica 24h
- Reembolso de gastos de cirugía de alto nivel
- Segundo diagnóstico
- Póliza dental
- Reembolso de gastos farmacéuticos (mínimo a reembolsar un 80% y cantidad mínima a reembolsar 240€ por persona y año)
- Reembolsos por servicios realizados fuera de los cuadros médicos recomendados por el asegurador (mínimo a reembolsar un 90% de los gastos realizados)

Se adjunta en el anexo I un cuadro con una estimación de la fecha de nacimiento y sexo de los interesados.

Los beneficiarios de este seguro no deberán someterse a ningún tipo de reconocimiento médico ni rellenar ningún cuestionario de salud por lo que las enfermedades sufridas con anterioridad quedarán incluidas.

Los funcionarios deberán estar asegurados hasta la fecha de separación del servicio. En el caso de los funcionarios permanente, la jubilación se produce el último día del mes en que cumplen los 60 años. En el caso de los funcionarios contratados por un tiempo limitado, la fecha de vencimiento es aquella en la que esté prevista la separación del servicio, la cual puede superar los 60 años. Por tanto, no debe haber limitación de edad para suscribirse a dicha póliza.



4. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y CUALIFICACIONES PROFESIONALES REQUERIDAS

El adjudicatario deberá cumplir los servicios y prestaciones ofertados y, en todo caso, los detallados en este pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá aportar certificaciones, homologaciones, autorizaciones, licencias de operador y en general toda aquella documentación exigida por la legislación vigente.

El adjudicatario deberá hacer todas las acciones o actividades necesarias para el cumplimiento de la legalidad aplicable vigente.

El adjudicatario deberá proveer a su cargo los medios y recursos necesarios para llevar a cabo los servicios y prestaciones ofertados (facilitará en la memoria técnica los servicios que precisen autorización previa así como el procedimiento y trámites administrativos necesarios para la obtención de dichas autorizaciones).

El adjudicatario será el responsable de los daños a personas, materiales o terceros por las acciones realizadas del servicio ejecutado; por lo que deberá disponer de una póliza de seguros que cubra cualquier incidencia que pudiera ocurrir en la ejecución del citado servicio.

El adjudicatario notificará cualquier modificación de los servicios ofertados (centros de referencia, cuadro médico, etc.). En caso contrario, se hará cargo de los gastos derivados del servicio.

5. DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará en **cuatro sobres** cerrados, precintados y sellados que contendrán:



SOBRE 1 – Documentación administrativa:

1. Datos del licitador: nombre del licitador / denominación social de la Sociedad; números de teléfono; dirección de correo electrónico; número de identificación fiscal; persona de contacto; carta de presentación y anexos debidamente cumplimentados.
2. Prueba de no incurrir en criterios de exclusión: el licitador deberá presentar los siguientes documentos:
 - a) Certificado de antecedentes penales de la Sociedad y del administrador o administradores que suscribirán el contrato, en su caso.
 - b) Certificados de estar al corriente de pago de impuestos.
 - c) Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
 - d) Formulario relativos a los criterios de exclusión (especificados en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.
 - e) Formularios relativos a los conflictos de interés (especificados en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.

Nota: Los certificados de antecedentes penales y los certificados administrativos pueden considerarse recientes si no tienen más de un año de antigüedad a partir de su fecha de expedición y siguen siendo válidos en la fecha de la solicitud del COI).

3. Prueba de capacidad económica y financiera del licitador, proporcionada a través de los siguientes documentos:
 - a) Informe de entidades financieras.
 - b) Declaración relativa a la cifra de negocios global de la Sociedad/Entidad en el curso de los tres últimos ejercicios, incluido el balance y cuenta de resultados. Alternativamente, cuentas anuales completas de la Sociedad de los tres últimos ejercicios debidamente depositadas en el Registro Mercantil.
 - c) Cualquier otra documentación que el licitador considere necesaria para demostrar su solvencia y que sea considerada como suficiente por el Consejo Oleícola Internacional.



La documentación administrativa, como los estatutos sociales, los extractos bancarios, etc., puede presentarse excepcionalmente en cualquiera de los otros idiomas oficiales de la COI que no sea el inglés y el francés (árabe, español o italiano).

4. Prueba de capacidad técnica o profesional proporcionada a través de lo siguiente:

- a) Una lista de los servicios prestados en los últimos tres años similares a los requeridos en esta invitación a licitar;
- b) Prueba de experiencia en trabajos similares (cartas de referencia, certificados que indiquen claramente el volumen de trabajo realizado);
- c) Cualquier otra documentación que los licitadores consideren necesaria para demostrar su capacidad técnica o profesional.

SOBRE 2: Oferta financiera

El precio de las ofertas debe expresarse en euros (cifras y palabras), IVA y demás tributos incluidos. El precio ofertado incluirá la totalidad de derechos y obligaciones enunciados en este Pliego. El precio máximo (orientativo) de la licitación será de 120.000 anuales IVA y demás tributos incluidos.

Los precios ofertados incluirán todos los derechos y obligaciones establecidos en este pliego de condiciones. Asimismo, incluirán todos los gastos en los que incurrirá o pueda incurrir el licitador para la prestación de los servicios en cuestión, en particular los materiales necesarios, el transporte y los viajes, así como los honorarios y sueldos de cualquier empleado.

También deberán quedar incluidos y recogidos en el precio de la oferta todos los gastos de administración y de adquisición que el adjudicatario deberá realizar para el cumplimiento del servicio.

Asimismo, se deberá especificar en la oferta la fiscalidad aplicable relacionada en este seguro.



SOBRE 3 – Memoria técnica:

Se deberá presentar una memoria técnica que describa con claridad como se va a organizar la realización del servicio, en la que deberá constar:

- a) Relación detallada, clara y completa de todos los servicios ofertados;
- b) Relación con los profesionales y de los centros sanitarios (propios y concertados) para la asistencia de las contingencias aseguradas y descripción del procedimiento de acceso al servicio;
- c) Plan de actuación propuesto, así como la propuesta de calendario de ejecución;
- d) Equipo material y humano puesto a disposición del trabajo;

SOBRE 4: COPIA ELECTRÓNICA

Sobre de oferta completa Copia electrónica (con los tres sobres correspondientes):

- o SOBRE 1 – Conteniendo un pen drive con la documentación administrativa
- o SOBRE 2 – Conteniendo un pen drive con la oferta financiera
- o SOBRE 3 – Conteniendo un pen drive con la Memoria técnica

6. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los licitadores serán excluidos de participar en un procedimiento de adjudicación si:

- a) Se encuentran en situación concursal, quiebra o en liquidación, están bajo administración concursal o administración judicial, han alcanzado un acuerdo con acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos en relación con dichos asuntos o se encuentran en cualquier otra situación análoga derivada de un procedimiento similar contemplado en la legislación o normativa de carácter nacional;
- b) Han sido condenados por algún delito relacionado con su conducta profesional



-10-

mediante sentencia con valor de cosa juzgada (*res judicata*);

- c) Han sido declarados culpables de mala conducta profesional grave demostrada por cualquier medio que pueda justificar el órgano de contratación;
- d) No han cumplido con sus obligaciones relativas al pago de cotizaciones a la seguridad social o pago de impuestos de cualquier tipo;
- e) Han recibido una sentencia con valor de cosa juzgada (*res judicata*) por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal;
- f) En relación con otro proceso de licitación, se les ha condenado por incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los licitadores se realizará en función de su capacidad técnica, profesional, financiera y económica para la ejecución del contrato.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, se valorará las ofertas seleccionadas de conformidad con los siguientes parámetros:

Precio	50%
Propuesta técnica:	
- Participación en beneficios por no siniestralidad	20%
- Mejoras aportadas al pliego	20%
Experiencia en organismos internacionales	10%
TOTAL	100%



9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor el día 1 de enero del 2024 siempre que se haya firmado por las partes contratantes.

El contrato correspondiente tendrá una duración de cuatro años, con posibilidad de prórroga por periodos no superiores a un año, siendo su duración máxima, incluidas las prórrogas, de siete años. Formarán parte del contrato los anexos que se firmen entre la Secretaría Ejecutiva del COI y el Adjudicatario.

Los precios establecidos en la oferta podrán variar anualmente. El incremento no podrá superar la subida del índice de precios al consumo en los últimos doce meses según los datos oficiales facilitados por el Instituto Nacional de Estadística de España para el índice general.

10. FIANZA

El adjudicatario deberá constituir una fianza del 10% del importe del contrato, mediante aval bancario antes de la firma del correspondiente contrato. De no cumplirse con este requisito se podrá anular la adjudicación (modelo de fianza adjunto).

La fianza se devolverá al adjudicatario, si no ha habido ninguna incidencia y el adjudicatario ha cumplido con las obligaciones derivadas de este pliego de condiciones, una vez finalizada la relación contractual.



11. PUNTO DE CONTACTO

El punto de contacto autorizado para preguntas sobre la presente convocatoria de licitación es:

Consejo Oleícola Internacional
C/Príncipe de Vergara, 154
28002 Madrid, España
E-mail: iooc@internationaloliveoil.org

Cualquier contacto deberá realizarse por escrito. Las preguntas y las respuestas correspondientes se publicarán en el sitio web del Consejo Oleícola Internacional:
<http://www.internationaloliveoil.org/>

12. VARIOS

El procedimiento de adjudicación se regirá por las condiciones de este pliego de condiciones, los documentos de la oferta, las disposiciones del Reglamento Financiero del Consejo Oleícola Internacional, las disposiciones sobre los procedimientos de ejecución y cualquier otra disposición presente o futura aplicable.

Una vez recibidas las ofertas, la Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho de no adjudicar el contrato y renegociar con los licitadores objeto de la mejor evaluación.

Hasta el momento de la firma, el órgano de contratación puede cancelar el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar ninguna compensación. Dicha decisión ha de motivarse y notificarse a los candidatos o licitadores.

La Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho a interpretar este pliego de condiciones.



INTERNATIONAL
OLIVE
COUNCIL

CONSEJO
OLEICOLA
INTERNACIONAL

CONSEIL
OLEICOLE
INTERNATIONAL

CONSIGLIO
OLEICOLO
INTERNAZIONALE

المجلس
الدولي
للزيتون

-13-

La participación en este procedimiento de adjudicación implica la plena aceptación por parte del licitador de todas las cláusulas contempladas en el pliego de condiciones y cualquier obligación derivada de las mismas.

Madrid, 25/08/23

Abdellatif Ghedira
Director Ejecutivo

ANEXO I

FUNCIONARIO	SEXO	EDAD
DIRECTOR	HOMBRE	30/12/1962
CÓNYUGE	MUJER	30/07/1967
HIJO	HOMBRE	12/11/1997
FUNCIONARIO	MUJER	30/05/1976
FUNCIONARIO	MUJER	06/04/1974
CÓNYUGE	HOMBRE	20/10/1958
FUNCIONARIO	HOMBRE	21/04/1968
CÓNYUGE	MUJER	03/04/1961
HIJO	MUJER	06/05/1999
HIJO	MUJER	03/03/1987
FUNCIONARIO	MUJER	26/07/1967
HIJO	MUJER	12/12/1997
HIJO	HOMBRE	15/06/1999
EXFUNCIONARIO	MUJER	02/04/1959
CÓNYUGE	HOMBRE	15/01/1959
FUNCIONARIO	MUJER	23/03/1969
HIJO	HOMBRE	28/09/2000
FUNCIONARIO	MUJER	26/04/1960
CÓNYUGE	HOMBRE	15/07/1964
EXFUNCIONARIO	MUJER	05/09/1960
EXFUNCIONARIO	MUJER	16/08/1959
CÓNYUGE	HOMBRE	10/09/1955
FUNCIONARIO	HOMBRE	07/12/1994
FUNCIONARIO	HOMBRE	12/08/1964
CÓNYUGE	MUJER	26/04/1968
HIJO	MUJER	11/04/2000
HIJO	HOMBRE	11/11/2004
EXFUNCIONARIO	HOMBRE	23/07/1965
CÓNYUGE	MUJER	13/11/1969
HIJO	MUJER	19/12/2008
HIJO	MUJER	18/08/2010
FUNCIONARIO	MUJER	19/11/1970
HIJO	HOMBRE	11/04/2003
EXFUNCIONARIO	MUJER	30/12/1961
FUNCIONARIO	MUJER	29/11/1967
CÓNYUGE	HOMBRE	29/09/1960
HIJO	MUJER	15/01/2000
HIJO	MUJER	05/10/1991
HIJO	HOMBRE	29/06/1997
FUNCIONARIO	MUJER	14/08/1972
CÓNYUGE	HOMBRE	19/12/1961
HIJO	HOMBRE	29/06/1999
HIJO	HOMBRE	28/02/2013
HIJO	HOMBRE	03/09/2015
HIJO	HOMBRE	08/12/2003
EXFUNCIONARIO	MUJER	16/01/1958
FUNCIONARIO	MUJER	06/03/1966

HIJO	HOMBRE	20/04/1997
HIJO	HOMBRE	30/05/2001
DED2	HOMBRE	01/06/1975
CÓNYUGE	MUJER	15/08/1980
HIJO	HOMBRE	03/03/2006
HIJO	MUJER	10/06/2014
HIJO	MUJER	10/06/2014
DED1	HOMBRE	03/08/1974
CÓNYUGE	MUJER	19/06/1979
HIJO	HOMBRE	12/06/2013
HIJO	MUJER	04/12/2014
EXFUNCIONARIO	MUJER	05/11/1970
EXFUNCIONARIO	MUJER	07/04/1993
FUNCIONARIO	MUJER	20/02/1989
FUNCIONARIO	MUJER	03/08/1989
HIJO	HOMBRE	28/11/2018
FUNCIONARIO	HOMBRE	17/07/1986
FUNCIONARIO	HOMBRE	15/01/1988
FUNCIONARIO	HOMBRE	18/04/1969
CÓNYUGE	MUJER	01/02/1962
FUNCIONARIO	MUJER	20/08/1963
FUNCIONARIO	MUJER	07/06/1992
FUNCIONARIO	HOMBRE	14/04/1962
CÓNYUGE	MUJER	18/04/1970
HIJO	MUJER	27/04/2022
HIJO	MUJER	14/11/2011
BECARIO	HOMBRE	25/12/1985
FUNCIONARIO	HOMBRE	12/08/1964
CÓNYUGE	MUJER	01/02/1977
HIJO	MUJER	21/11/2004
HIJO	MUJER	04/10/2007
FUNCIONARIO	MUJER	05/05/1975
CÓNYUGE	HOMBRE	05/05/1975
HIJO	HOMBRE	04/08/1999
HIJO	HOMBRE	01/11/2010
HIJO	HOMBRE	07/07/2006
BECARIA	MUJER	26/01/1993
BECARIA	MUJER	23/09/1995
FUNCIONARIO	MUJER	19/02/1965
BECARIO	HOMBRE	24/05/1998
FUNCIONARIO	HOMBRE	24/11/1973
CÓNYUGE	MUJER	29/09/1977
HIJO	MUJER	21/07/2014
HIJO	HOMBRE	29/09/2017

Esta tabla es estimativa ya que puede sufrir pequeños cambios durante el proceso de la licitación